



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 1343-D-2017
Accesibilidad en La Boca**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Garantizase la plena accesibilidad física del barrio de La Boca a través de la construcción de rampas y otros dispositivos adecuados a sus características urbanas, topográficas e históricas, a fin de hacer efectiva la libertad de circulación de las personas con movilidad reducida y la igualdad de oportunidades y de trato, sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales y económicos a efectos de establecer el plan de obras necesario para dar cumplimiento al artículo 1.

Dicho plan deberá respetar las particularidades de las zonas del barrio definidas como Áreas de Protección Histórica por el punto 5.4.13 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- El Ministerio de Ambiente y Espacio Público es la autoridad de aplicación de la presente ley y los gastos que demande su cumplimiento serán imputados anualmente a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°.- Los resultados de los estudios previstos en el artículo 2 deberán presentarse dentro de los seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley y las etapas del plan de obras que resulte no podrán exceder en su conjunto, el término de tres (3) años.

Artículo 5°.- Comuníquese.-

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tras la separación de Barracas y San Telmo por la Ley 654 de 1870, La Boca comenzó a expandirse al ritmo de la llegada de los inmigrantes provenientes de Europa, fundamentalmente los genoveses que poblaron sus conventillos.

Para esa misma época, se ponía en marcha el primer tranvía de la Ciudad de Buenos Aires que junto al ferrocarril que conectaba la zona portuaria con Ensenada, hicieron florecer a este maravilloso barrio.

El terreno donde se asentaba había sido nivelado un par de décadas atrás, a fin de allanar sus imperfecciones y sinuosidades. Por eso, muchas de sus edificaciones fueron construidas sobre la cota del suelo.

Con el correr de los años y en busca de evitar los males de la inundación, buena parte del barrio se ajustó a ese criterio urbanístico. Hoy, sus calles empedradas y sus elevadas veredas angostas continúan preservándose, otrora de las necesidades y costumbres de un tiempo pasado.

Sin embargo, esa configuración que en la actualidad le imprime a La Boca el aire nostálgico y bohemio que lo identifica, constituye un impedimento real que restringe de manera significativa, la libre circulación de las personas con movilidad reducida.

El impacto no es menor, si se tiene en cuenta que de acuerdo a la Encuesta Anual de Hogares realizada en el 2011, el 9,9% de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires presenta algún tipo de discapacidad y que ese porcentaje se eleva al 12,1% en las Comunas del Sur¹.

Se trata de alrededor de 286.000 personas, de las cuales más de un 68% presenta discapacidades motoras² y más de la mitad son mayores de sesenta y cinco años.

¹https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/04/2011_tabulados_poblacion_discapacidad.pdf

² <http://www.lanacion.com.ar/1808345-acceso-restringido-buenos-aires-en-silla-de-ruedas>



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

El estado de cosas descripto entra en abierta contradicción con el artículo 42 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reconoce el derecho de las personas con necesidades especiales a la plena integración y a un hábitat libre de barreras arquitectónicas y urbanísticas cuya eliminación promueve expresamente.

En ese marco, a fines del 2002, fue sancionada la Ley 962 que modificó el Código de Edificación porteño para exigir, entre otras cuestiones, la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad permanente o con circunstancias discapacitantes.

Con la misma lógica, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2006 y ratificada dos años más tarde por nuestro país, establece el deber estatal de adoptar medidas para asegurar su acceso en igualdad de condiciones al entorno físico y eliminar los obstáculos y barreras existentes.

En marzo del año pasado, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires incluyó entre sus compromisos de gestión que todas las esquinas porteñas serían accesibles para el 2018. Sin embargo y a pesar de la contundencia de ese marco normativo, exceptuó al barrio de La Boca con el argumento que su diseño estructural impedía avanzar en una accesibilidad completa y la existencia de zonas dentro de su territorio, protegidas como Área de Protección Histórica.

Seguramente, estos aspectos topográficos plantean la necesidad de desarrollar dispositivos más complejos y costosos que una simple rampa pero, de ningún modo, pueden ser utilizados como una excusa para negar derechos como la liberar de circulación y la igualdad de oportunidades y de trato, sin discriminaciones de ningún tipo.

En esa dirección, la iniciativa que presentamos tiene por objeto garantizar la plena accesibilidad física del barrio de La Boca y, a tal efecto, ordena la realización de estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales y económicos que permitan encontrar la mejor forma de darle cumplimiento, respetando las características de los espacios protegidos y dentro del plazo razonable de tres años.

Así planteada, nuestra propuesta viene a hacer efectivo un claro mandato constitucional y, al mismo tiempo, recoge el reclamo de



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

organizaciones sociales como Acceso Ya que organizó justamente en La Boca, la novena edición de su rally anual en sillas de rueda, como una forma visibilizar y poner en la agenda pública las dificultades que enfrentan para transitar por ese barrio.

Por todo lo expuesto y convencidos que la aprobación de este proyecto nos acerca a una Ciudad de Buenos Aires más justa y más igual, es que solicitamos su pronto tratamiento.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires